

Donde dice: Don José Graner Navarro, debe decir: Don José Grané Navarro.

Donde dice: Doña Josefa Sardaños Naco, debe decir: Doña Josefa Sardaños Naco.

Donde dice: Don José Jaumira Rugoba, debe decir: Don José Jaumira Rigola.

En la columna de integración, correspondiente a don Domingo Pallerola Munne, debe decir: Técnico de Administración Especial, y en la correspondiente a Coeficiente: 4.

De la columna de Nivel de proporcionalidad deben desaparecer todas las cifras, excepto las correspondientes a doña Ramona Miret Pujol, don Jaime Angel Aymérich y don Juan Oliveras Martorell.

#### ANEXO XI

Donde dice: Don Juan Amis Codina, debe decir: Don Juan Ahis Codina.

Donde dice: Don Alfonso Arrugat Rosa, debe decir: Don Alfonso Arrupat Rosa.

Donde dice: Don Mateo Canals Fofils, debe decir: Don Mateo Canals Eofill.

Donde dice: Don Jaime Condon Esteve, debe decir: Don Jaime Condom Esteve.

Donde dice: Don Joaquín Fontanés Tomás, debe decir: Don Joaquín Fontanet Tomás.

Donde dice: Don Gil Gallada Puig, debe decir: Don Gil Gallarda Puig.

Donde dice: Don Pompeyo Migual Sáiz, debe decir: Don Pompeyo Miguel Saiz.

Donde dice: Don Joaquín Planas Campmany, debe decir: Don Joaquín Planas Campmany.

Donde dice: Don Isidro Quacreny Orellana, debe decir: Don Isidro Quadreny Orellana.

Donde dice: Don Martín Pey Juna, debe decir: Don Martín Pey Juan.

Donde dice: Don José Ranroma Sistere, debe decir: Don José Sanroma Cistere.

Donde dice: Don Juan Tejedor Vila, debe decir: Don Pedro Tejedor Vila.

Donde dice: Don Ramón Viles Porrent, debe decir: Don Ramón Viles Torrent.

Donde dice: Don Ignacio Soldevila la Serra, debe decir: Don Ignacio Soldevila Serra.

Donde dice: Don Jaime Ila Sardá, debe decir: Don Jaime Ila Sardá.

Donde dice: Don Jaime Farras Burillo, debe decir: Don Jaime Ferras Burillo.

Donde dice: Don Eugenio Pimiés Pampols, debe decir: Don Eugenio Piniés y Campols.

Donde dice: Don Juan Causell Gill, debe decir: Don Juan Cansell Gill.

Donde dice: Don Ramón Reque Solie, debe decir: Don Ramón Regue Solie.

Aparecen repetidos en la relación:

Don Jacinto Cotonat Ribó, don Pedro Magrans Pages, don Fernando Ferrer Quinturet y don Casimiro Fignan Victoriano.

La fecha de jubilación correspondiente a don Vicente Pey Juan es la de 25-8-1980 en lugar de 28-8-1980.

Deben suprimirse todos los niveles de proporcionalidad relacionados en este anexo, excepto los correspondientes a:

Don Juan de los Reyes Bárbara R.

Don José Roca Guiu.

Don Martín Purull Durán.

Don Sebastián Pauls Semelis.

La fecha de fallecimiento de don José Bachs Sabartes es la de 11-8-1955 en lugar de 11-8-1965.

Deben incluirse en este anexo:

Nombre y apellidos	Integración	Coeficiente	Fecha retiro	Situación
Don Jacinto Mir Muste ... ..	Mozo 2.ª	1,7	11-8-1965	Jubilado.
Don José Casals Colet ... ..	Mozo 2.ª	1,7	11-8-1961	Jubilado.
Don Agustín Abella Carrera ... ..	Mozo 2.ª	1,7	13-2-1957	Jubilado.

Segundo.—Contra esta disposición podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición con carácter previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de abril de 1980.—El Ministro de la Presidencia, Pérez-Llorca y Rodrigo.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

8061

REAL DECRETO 700/1980, de 14 de marzo, por el que se declara jubilado, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a don Alejandro Romero Amorós, Magistrado en situación de supernumerario.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de marzo de mil novecientos ochenta y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y tres y tres punto dos del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, aprobado por Decreto de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que le corresponda, por tener cumplida la edad reglamentaria, a don Alejandro Romero Amorós, Magistrado en situación de supernumerario.

Dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

8062

REAL DECRETO 701/1980, de 14 de marzo, por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Aurelio de Llano Garrido.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de marzo de mil novecientos ochenta y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y setenta y tres del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el veinticuatro de marzo del corriente año, a don Aurelio de Llano Garrido, Magistrado de la Audiencia Provincial de Santander.

Dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

## MINISTERIO DE DEFENSA

8063

REAL DECRETO 702/1980, de 15 de abril, por el que se promueve al empleo de Inspector Médico de Primera Clase del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, al Inspector Médico de Segunda Clase de dicho Cuerpo, don Joaquín Almendral Lucas.

Por existir vacante en el empleo de Inspector Médico de Primera Clase del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire y en consideración a los servicios y circunstancias del Inspector Médico de Segunda Clase de dicho Cuerpo don Joaquín Almendral Lucas, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de abril de mil novecientos ochenta,

Vengo en promoverle al empleo de Inspector Médico de Primera Clase del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, con antigüedad del día cinco de abril de mil novecientos ochenta, continuando como Asesor Médico del Aire.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

8064

REAL DECRETO 703/1980, de 15 de abril, por el que se promueve al empleo de General de División del Ejército de Tierra, con carácter honorífico, al General de Brigada del Arma de Caballería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, don Enrique Falcó Oliver.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo quince, dos, de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo,